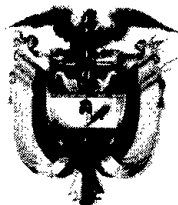


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

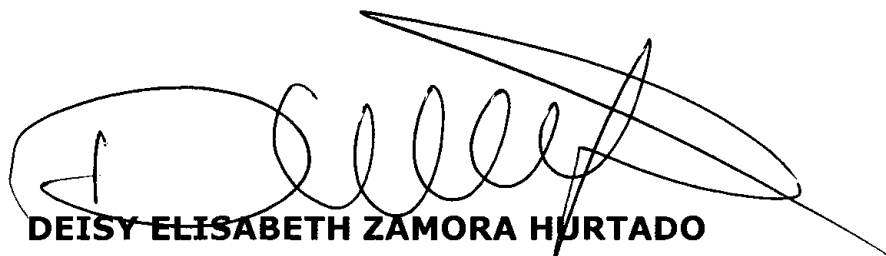
PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00525 00

Sin necesidad de resolver el recurso de reposición presentado por **Edison Ivan Cortes Carpeta**, quien en su momento se designó como curador *ad litem* del demandado, se deja sin valor y efecto el auto del 23 de marzo de 2021 (f. 51). Lo anterior, en la medida que el citado togado, oportunamente, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. No obstante, como quiera que dicha oposición se remitió en un día no hábil (06 de marzo de 2021), esto derivó en que en su momento no fuera tramitada.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C. G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,



DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 59 de fecha 26 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria